

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Interlocutorio/Termina por pago
Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Luz Myriam Parra
Radicación : 634014089002-2018-00073-00

Diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020).

1. ASUNTO POR DECIDIR

La terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente y la renuncia a términos.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la petición, se tiene ajustada al artículo 461 del C.G.P., pues proviene del apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir (Folio 109); el escrito allegado acredita el pago de lo debido, más las costas del proceso. Por lo tanto, se impone aplicar el efecto jurídico de la norma, esto es, declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

Respecto de las medidas cautelares, se dispondrá su cancelación y se ordenará comunicarlo a las entidades correspondientes.

Con relación al memorial visible a folio 108, donde la abogada María Isabel Tobón Ossa, presenta renuncia a la sustitución que le hiciera el abogado que venía actuando en representación de la parte demandante, se accederá a la misma.

No se accederá a la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, por no estar coadyuvada por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo prendario, por pago total de la obligación y las costas.
2. ORDENAR la cancelación de las medidas decretadas. ofíciase.
3. No acceder a la renuncia de términos, por lo dicho en la parte motiva de este auto.
4. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada María Isabel Tobón Ossa.
5. ARCHIVAR, surtidos los trámites aquí ordenados, el expediente, previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE MARZO DEL 2020
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

